

**DESIGNACIÓN COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO.**

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura, adelantará Proceso de Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, el cual tendrá por objeto: Prestación de Servicios Profesionales para realizar el apoyo al proyecto Mantenimiento y Gestión para el Fortalecimiento de la Infraestructura del Transporte en el departamento del Valle del Cauca. Por consiguiente, se hace necesario conformar el Equipo Estructurador del proceso, en cumplimiento del Manual de Contratación, que señala:

*“2.9 Los Gestores de Estructuración.*

*El ordenador del gasto designará por escrito los servidores públicos y/o contratistas de la dependencia encargada del proceso contractual que conformarán el Comité Estructurador del proceso...”*

*(...)*

*“En contratación directa la estructuración estará a cargo del rol técnico o jurídico de la Dependencia ejecutora o de la dependencia que tenga el conocimiento técnico, a criterio del ordenador del gasto.”*

Conforme a lo anterior, el Equipo de Estructuración del proceso, queda integrado por las siguientes personas quienes serán los encargados de estructurar y adelantar el proceso contractual:

<b>NOMBRE COMPLETO</b>	<b>CARGO y/o PROFESIÓN</b>	<b>FUNCIONES</b>
JULIANA ALVAREZ ORDOÑEZ	Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica	Descritas en el Numeral 2.9.1,
ANTONIO JOSÉ JIMÉNEZ PATIÑO	Subdirector Técnico de Apoyo a la Gestión	2.9.2 y 2.9.3 del Manual de Contratación

Se firma en Santiago de Cali, el 05 de julio de 2022.



**FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ**  
Secretario de Infraestructura  
Departamento del Valle del Cauca



**JULIANA ALVAREZ ORDOÑEZ**  
Jefe Oficina Asesora de Jurídica



**ANTONIO JOSÉ JIMÉNEZ PATIÑO**  
Subdirector Técnico de Apoyo a la  
Gestión.

Santiago de Cali, 05 de julio de 2022

Ingeniero  
**FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ**  
Secretario de Infraestructura  
Presente

Asunto: Solicitud Necesidad de Personal.

Comendidamente, presento a usted la necesidad para realizar la contratación de los servicios PROFESIONALES como Economista Especializado durante la presente vigencia, con el fin de que desarrolle las siguientes actividades:

#### **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:**

**OBJETO:** Prestación de Servicios Profesionales para realizar el apoyo al proyecto Mantenimiento y Gestión para el Fortalecimiento de la Infraestructura del Transporte en el departamento del Valle del Cauca.

#### **OBLIGACIONES:**

1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado.
2. Cumplir con las obligaciones a su cargo, así mismo cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato que tengan relación directa con el objeto contractual.
3. Realizar el apoyo al proyecto Mantenimiento y Gestión para El Fortalecimiento de la Infraestructura del Transporte en el Departamento del Valle Del Cauca.
4. Apoyar la formulación, seguimiento, evaluación y ajustes al plan vial según sea el caso.
5. Asesorar la formulación, aprobación, seguimiento, ejecución, monitoreo, control y liquidación de proyectos de la Secretaria de Infraestructura.
6. Asistir y participar en los Comités Técnicos de macroproyectos que convoque la Secretaria de Infraestructura.
7. Asesorar la formulación de políticas públicas, planes o reestructuraciones administrativas.
8. Asesorar a la Secretaría de Infraestructura en el desarrollo de actividades y compromisos derivados de los Comités y/o reuniones en marco de la formulación y estructuración de proyectos.
9. Establecer la articulación con otros organismos que se involucren en el desarrollo de Proyectos.
10. El contratista se obliga a gestionar, manejar, ingresar y/o actualizar la información correspondiente en los sistemas de información que maneja la Secretaría de Infraestructura por razón de sus actividades y objetivos como también los de contratación estatal entre otros a saber: GEPIT, SPI, SIGEP, SECOP I y SECOP II.
11. El contratista deberá entregar los productos y actividades designadas según el equipo de trabajo al cual fue designado al

interior de la Secretaría de Infraestructura, como también a aquellos equipos ágiles a los cuales se le designe para casos específicos y/o esporádicos, donde una vez sea terminada la tarea u objetivo de este volverá a su Equipos de Trabajo según la dependencia a la cual fue asignado. 12. Para la autorización de pago de la cuenta de cobro debe de encontrarse al día en las respuestas a los PQR (peticiones, quejas y reclamos) y DP (derechos de Petición) entre otros, que le sean asignados como responsable o como enlace. 13. Cumplir con las obligaciones a su cargo, así mismo cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato que tengan relación directa con el objeto contractual. 14. Rendir un informe mes a mes y un informe final relacionado con la ejecución del objeto contractual. 15. Pagar oportunamente los aportes al sistema de seguridad social integral. 16. Una vez se hubiere habilitado el sistema de información y gestión del empleo público – SIGEP – administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el contratista deberá registrar la información en su hoja de vida.

#### **FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA NECESIDAD:**

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015, establece, que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.


Así las cosas, como consta en el certificado expedido por El Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional y La Subdirección de Gestión Humana, en la planta global de cargos del Departamento, no hay personal suficiente para realizar las actividades para poder ejecutar estas funciones y prestar sus servicios en óptimas condiciones en LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.

Atentamente,



**ANTONIO JOSÉ JIMÉNEZ PATIÑO**  
Subdirector Técnico de Apoyo a la Gestión  
Secretaría de Infraestructura

Henrry Alberto Rey

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 1 de 11

Proceso No. 1.310.02-59.2- 0258.

Fecha de Elaboración: 05 de julio de 2022.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:**


Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La misión de la Secretaria Infraestructura, consiste en Gestionar, promover y desarrollar proyectos de infraestructura de impacto estratégico para la competitividad y desarrollo del Departamento, que permitan elevar las condiciones de calidad de vida de la población, en armonía con el medio ambiente y las políticas de los diferentes sectores socioeconómicos.

Dentro del marco del proyecto de Mantenimiento y Gestión Para El Fortalecimiento de la Infraestructura Del Transporte en el Departamento Del Valle Del Cauca, se tiene como problema Central: Insuficiente mantenimiento y seguimiento a la red vial departamental.

Este proyecto tiene dos líneas de base para medir su problemática, la primera es que para administrar la red vial del Departamento la gobernación requiere Desarrollar un (1) plan vial Departamental, de acuerdo a los lineamientos y directrices del Ministerio del Trabajo, en el Decenio entre 2020 y 2030.

La segunda es que para conservar la de operación de la red vial del departamento se requiere hacer mantenimiento rutinario anualizado, de...kilómetros que conforman la red de los cuales solo es posible con la capacidad institucional de la Gobernación del Valle del Cauca realizar 800 Kilómetros por año.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	<b>SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA          ESTUDIOS PREVIOS          ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082          DE 2015</b>	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 2 de 11

Este proyecto está concebido para de manera integral responder a los lineamientos del Plan de Ordenamiento Territorial, y del Plan del Desarrollo Departamental “Valle Invencible 2020-2023”, el cual en su línea estratégica territorial 5 GESTIÓN TERRITORIAL COMPARTIDA PARA UNA BUENA GOBERNANZA, en el cual participa la Secretaría de Infraestructura, incluida en el programa, Pg50501. *Regiones para el Desarrollo*, el cual tiene como meta de resultado MR50501001. Ejecutar 2 directrices del componente de gestión territorial del Plan de Ordenamiento Territorial Departamental (POTD) del Valle del Cauca.


La Secretaría de Infraestructura está encargada de manera directa de ejecutar dentro, el subprograma Sp5050101. *Regiones para el Desarrollo*, el cual tiene como objetivo el Priorizar en los componentes del plan los proyectos estratégicos para el Valle del Cauca que sean de impacto regional para la RAP y Pacto Pacífico. Así como la conformación del esquema asociativo de Ciudad Región, el aporte de esta dependencia esta de manera puntual en dos productos, uno de carácter administrativo y el otro de intervención física en el territorio.

El primer producto, que implica una intervención en el territorio, es el *Mantenimiento rutinario de la infraestructura del transporte a cargo del Departamento. Mantenimiento rutinario: actividades que deben ejecutarse continuamente, tales como desmonte y limpieza manual de la zona de derecho de vía, limpieza de obras superficiales de drenaje, limpieza de señales y dispositivos de defensa, entre otros, para ofrecer condiciones aceptables de limpieza, seguridad y comodidad a los usuarios y realizar acciones preventivas y necesarias para que la infraestructura vial se conserve técnicamente en las mejores condiciones de funcionamiento.*

Este producto, en línea con el programa Regiones para el desarrollo, permitirá, mantener una adecuada conectividad en todas las subregiones del Departamento, buscando una mejor competitividad mediante vías en buenas condiciones de transitabilidad.

El segundo producto es el de *Actualizar por fases la plataforma tecnológica para formulación, seguimiento del Plan Vial Departamental Decenal, este producto tiene como meta el Realizar la formulación, seguimiento, evaluación y ajustes al Plan vial Departamental decenal, como herramienta de gestión para la infraestructura del transporte.*

Siendo el Plan vial departamental, la principal herramienta de Gestión y Administración con que cuenta el Departamento del Valle del cauca, para Desarrollar la infraestructura del Transporte del Departamento, y que además esta metodológicamente reglada por el Ministerio del Transporte. No obstante, la Dependencia no cuenta ni con el talento humano ni

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	<b>SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA          ESTUDIOS PREVIOS          ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082          DE 2015</b>	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 3 de 11

con los recursos tecnológicos de gestión o de logística, que permita implementar de manera óptima dicho plan vial, por lo que este proyecto deberá coadyuvar a que dichos déficits sean progresivamente compensados.

En ese orden de ideas este proyecto, atenderá el Desarrollo de las regiones mediante dos productos, uno que permitirá gestionar de manera adecuada el Plan Vial Departamental y otro que programa que realizar mantenimiento rutinario en vías que se prioricen en las subregiones del Departamento del Valle del cauca.


Para el buen desarrollo de la secretaria Infraestructura, y el cumplimiento de ciertas actividades la Secretaria Infraestructura de la Gobernación del Valle del Cauca. Se requiere la contratación de Prestación de servicios profesionales de un Economista con Especialización con el fin de brindar acompañamiento en las actividades que adelante la Secretaria de Infraestructura del Departamento del Valle del Cauca.

En este entendido y revisada la planta de personal de la entidad, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación.


Por consiguiente, se ha expedido certificación por la Subsecretaria de Recursos Humanos, en la cual se hace constar que en la planta global de cargos del Departamento no hay personal suficiente para Prestar Servicios PROFESIONALES como Economista Especializado, por lo cual es menester contratar a fin de dar cumplimiento a las funciones de la secretaria de Infraestructura.

Para ello, la Secretaria de Infraestructura ha inscrito el Proyecto denominado "Mantenimiento y Gestión Para El Fortalecimiento de la Infraestructura Del Transporte en el Departamento Del Valle Del Cauca",

Plan de Desarrollo:	Plan Departamental de Desarrollo 2020-2023 Valle Invencible
Línea Estratégica Territorial 5:	GESTIÓN TERRITORIAL COMPARTIDA PARA UNA BUENA GOBERNANZA

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	<b>SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA          ESTUDIOS PREVIOS          ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082          DE 2015</b>	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 4 de 11

Objetivo Estratégico LT	Aportar elementos eficientes de gestión conjunta desde los territorios a nivel nacional, las administraciones municipales, distritales, comunidad, sector productivo y academia, entre otros, transformando el modelo de desarrollo del departamento para generar equidad, competitividad, sostenibilidad, participación ciudadana y transparencia.
Objetivo Específico:	Promover las condiciones adecuadas para la integración territorial y la gobernanza descentralizada en el territorio vallecaucano.
Programa - Pg50501:	Regiones para el desarrollo
Meta (s) de Resultado MR50501001:	Ejecutar 2 directrices del componente de gestión territorial del Plan de Ordenamiento Territorial Departamental (POTD) del Valle del Cauca
Subprograma Sp5050101:	Regiones para el desarrollo
Meta (s) de Producto MP505010100103:	Realizar la formulación, seguimiento, evaluación y ajustes al Plan vial Departamental decenal, como herramienta de gestión para la infraestructura del transporte
Proyecto:	MANTENIMIENTO Y GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación:	REALIZAR EL MANTENIIMIENTO, FORMULACION, SEGUIMIENTO, EVALUACION Y AJUSTES AL PLAN VIAL DEPARTEMENTAL

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 5 de 11

Que dentro del proyecto de "Mantenimiento y Gestión Para El Fortalecimiento de la Infraestructura Del Transporte en el Departamento Del Valle Del Cauca", se encuentra incluida la siguiente actividad:

*Actividad 3*

(...)

**REALIZAR EL MANTENIMIENTO, FORMULACION, SEGUIMIENTO, EVALUACION Y AJUSTES AL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL. (...)**

El proceso se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios con el número 72141003;81101500;72141000;72141100 y se encuentra previsto en el plan anual de adquisición de enero del 2022 con el número AdquisicionesPAA\_146803\_1\_ead485aa-4ebd-4687-b68f-4935f527f5ca, en la línea 447 con la descripción INFRAESTRUCTURA: INFRAESTRUCTURA: REALIZAR EL MANTENIMIENTO, FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y AJUSTES AL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL. DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO MANTENIMIENTO Y GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.


En consecuencia, de lo anterior la Secretaria Infraestructura requiere contar con los servicios de una persona natural con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que por ley le han sido asignadas a la dependencia.

**PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA**

Perfil	Experiencia
Economista Especializado	La Secretaria de Infraestructura necesita un Economista con Especialización, que cuente con mas de cincuenta (50) meses de experiencia y el conocimiento para cumplir con el objeto contractual.

**2. OBJETO A CONTRATAR**

Prestación de Servicios Profesionales para realizar el apoyo al proyecto Mantenimiento y Gestión para el Fortalecimiento de la Infraestructura del Transporte en el departamento del Valle del Cauca.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	<b>SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA          ESTUDIOS PREVIOS          ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082          DE 2015</b>	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 6 de 11

## **2.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:**

### **2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO:**

1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado. 2. Cumplir con las obligaciones a su cargo, así mismo cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato que tengan relación directa con el objeto contractual. 3. Realizar el apoyo al proyecto Mantenimiento y Gestión para El Fortalecimiento de la Infraestructura del Transporte en el Departamento del Valle Del Cauca. 4. Apoyar la formulación, seguimiento, evaluación y ajustes al plan vial según sea el caso. 5. Asesorar la formulación, aprobación, seguimiento, ejecución, monitoreo, control y liquidación de proyectos de la Secretaría de Infraestructura. 6. Asistir y participar en los Comités Técnicos de macroproyectos que convoque la Secretaría de Infraestructura. 7. Asesorar la formulación de políticas públicas, planes o reestructuraciones administrativas. 8. Asesorar a la Secretaría de Infraestructura en el desarrollo de actividades y compromisos derivados de los Comités y/o reuniones en marco de la formulación y estructuración de proyectos. 9. Establecer la articulación con otros organismos que se involucren en el desarrollo de Proyectos. 10. El contratista se obliga a gestionar, manejar, ingresar y/o actualizar la información correspondiente en los sistemas de información que maneja la Secretaría de Infraestructura por razón de sus actividades y objetivos como también los de contratación estatal entre otros a saber: GEPIT, SPI, SIGEP, SECOP I y SECOP II. 11. El contratista deberá entregar los productos y actividades designadas según el equipo de trabajo al cual fue designado al interior de la Secretaría de Infraestructura, como también a aquellos equipos ágiles a los cuales se le designe para casos específicos y/o esporádicos, donde una vez sea terminada la tarea u objetivo de este volverá a su Equipos de Trabajo según la dependencia a la cual fue asignado. 12. Para la autorización de pago de la cuenta de cobro debe de encontrarse al día en las respuestas a los PQR (peticiones, quejas y reclamos) y DP (derechos de Petición) entre otros, que le sean asignados como responsable o como enlace. 13. Cumplir con las obligaciones a su cargo, así mismo cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato que tengan relación directa con el objeto contractual. 14. Rendir un informe mes a mes y un informe final relacionado con la ejecución del objeto contractual. 15. Pagar oportunamente los aportes al sistema de seguridad social integral. 16. Una vez se hubiere habilitado el sistema de información y gestión del empleo público – SIGEP – administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el contratista deberá registrar la información en su hoja de vida.

**2.1.2. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Departamento del Valle del Cauca.

**2.1.3. PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de octubre de 2022.

**2.1.4. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:** CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

**2.1.5. PERFIL DEL PROFESIONAL:** La Secretaria de Infraestructura necesita un Economista con Especialización, que cuente con mas de cincuenta (50) meses de experiencia y el conocimiento para cumplir con el objeto contractual.

**3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:**

Contratación Directa

**3.1. JUSTIFICACIÓN:** Como el contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES la normatividad legal vigente, permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.


**3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

- Ley 80 de 1993.
- El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007.
- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.
- Circulares y manuales de Colombia Compra Eficiente.

**3.3. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO:**

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)	
SI	NO
( )	( X )

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	<b>SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015</b>	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 8 de 11

#### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 22.000.000).

##### JUSTIFICACIÓN (Variables)

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de contrataciones anteriores, el objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución y la idoneidad que se requiere para cubrir la necesidad actual.

Igualmente, para establecer el valor de la remuneración de los servicios, se tomó como referencia las condiciones del mercado en el sector público y privado y la circular No. 529940 del 17 de junio del año 2020, en las cuales se fija la tabla de valores y de convalidaciones que se deben aplicar para el año 2022 expedida por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, en la cual fija la tabla de valores que se debe aplicar en el año 2022.

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.


No. de CDP: 5500003752 del 29 de junio de 2022.

Valor: UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 1.196.800.000)

Apropiación presupuestal No. 1-1001/1149/2-320202008/3450501010010000/PI34-101140/1/2/01/07: LIBRE DESTINACION/ SRIA INFRAESTRUCTUR/Servicios prestados/Regiones para el Desarrol/REALIZAR EL MANTENIM;Proyecto: PI34-101140 MANTENIMIENTO Y GESTION PARA EL FORTALEC; Elemento PEP: PI34-101140/1/2/01/07 REALIZAR EL MANTENIMIENTO, FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y AJUSTES AL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL..

##### 4.1. FORMA DE PAGO

El cual se pagará en CUATRO (4) cuotas, cada una por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 5.500.000), previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	<b>SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA          ESTUDIOS PREVIOS          ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082          DE 2015</b>	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 9 de 11

**5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:**

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se traten, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

**6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO**

Ver Anexo 1.


**7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:**

Teniendo en cuenta el alcance del contrato, se estima que en la ejecución del mismo se pueden presentar los siguientes riesgos: Ver Anexo 2

**8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

Conforme a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento no exigirá al contratista la constitución de la garantía, toda vez que antes de realizar cada pago; el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	<b>SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA          ESTUDIOS PREVIOS          ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082          DE 2015</b>	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 10 de 11

## 9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

*“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos.”*


En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

## 10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del DEPARTAMENTO, estará a cargo del Secretario de Infraestructura o quien designe.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

- a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
- b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
- c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
- d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
- e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el

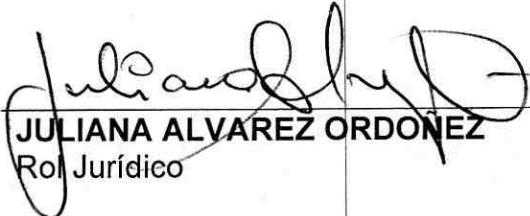
Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	<b>SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA          ESTUDIOS PREVIOS          ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082          DE 2015</b>	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 11 de 11

Contrato debe ser por escrito.

f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Comité Estructurador del Proceso.

  
**JULIANA ALVAREZ ORDONEZ**  
 Rol Jurídico

  
**ANTONIO JOSÉ JIMÉNEZ PATIÑO**  
 Rol Financiero

Fecha: 05 de julio de 2022.

  
 VoBo. **FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDÓÑEZ** ✓  
 Secretario de Infraestructura  
 Departamento del Valle del Cauca

Anexo 1: Análisis del Sector  
 Anexo 2: Matriz de Riesgo

**ANEXO 1****ETAPA DE PLANEACIÓN  
ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO- DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN**  
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015)**• OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

Prestación de Servicios Profesionales para realizar el apoyo al proyecto Mantenimiento y Gestión para el Fortalecimiento de la Infraestructura del Transporte en el departamento del Valle del Cauca.

**• DETERMINACIÓN DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO A CONTRATAR.**

En este punto la Administración Departamental realizó el análisis relativo al **sector económico de Bienes y Servicios** que cobija el objeto del contrato, teniendo en cuenta las perspectivas establecidas en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, así:

**➤ Necesidad de contratar Servicios PROFESIONALES.**

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La misión de la Secretaria Infraestructura, consiste en Gestionar, promover y desarrollar proyectos de infraestructura de impacto estratégico para la competitividad y desarrollo del Departamento, que permitan elevar las condiciones de calidad de vida de la población, en armonía con el medio ambiente y las políticas de los diferentes sectores socioeconómicos.

Que es deber de la Administración Central Departamental brindar a todas sus dependencias todo el apoyo logístico que se requiere para su normal funcionamiento y que en la planta de cargos del Departamento del Valle del Cauca no se cuenta con suficiente personal para atender todos los requerimientos de las diferentes Secretarías.

Dentro del marco del proyecto de Mantenimiento y Gestión Para El Fortalecimiento de la Infraestructura Del Transporte en el Departamento Del Valle Del Cauca, se tiene como problema Central: Insuficiente mantenimiento y seguimiento a la red vial departamental.

Este proyecto tiene dos líneas de base para medir su problemática, la primera es que para administrar la red vial del Departamento la gobernación requiere Desarrollar un (1) plan vial Departamental, de acuerdo a los lineamientos y directrices del Ministerio del Trabajo, en el Decenio entre 2020 y 2030.

La segunda es que para conservar la de operación de la red vial del departamento se requiere hacer mantenimiento rutinario anualizado, de...kilómetros que conforman la red de los cuales solo es posible con la capacidad institucional de la Gobernación del Valle del Cauca realizar 800 Kilómetros por año.

Este proyecto está concebido para de manera integral responder a los lineamientos del Plan de Ordenamiento Territorial, y del Plan del Desarrollo Departamental "Valle Invencible 2020-2023", el cual en su línea estratégica territorial 5 GESTIÓN TERRITORIAL COMPARTIDA PARA UNA BUENA GOBERNANZA, en el cual participa la Secretaría de Infraestructura, incluida en el programa, Pg50501. *Regiones para el Desarrollo*, el cual tiene como meta de resultado MR50501001. Ejecutar 2 directrices del componente de gestión territorial del Plan de Ordenamiento Territorial Departamental (POTD) del Valle del Cauca.

La Secretaría de Infraestructura está encargada de manera directa de ejecutar dentro, el subprograma Sp5050101. *Regiones para el Desarrollo*, el cual tiene como objetivo el Priorizar en los componentes del plan los proyectos estratégicos para el Valle del Cauca que sean de impacto regional para la RAP y Pacto Pacífico. Así como la conformación del esquema asociativo de Ciudad Región, el aporte de esta dependencia esta de manera puntual en dos productos, uno de carácter administrativo y el otro de intervención física en el territorio.

El primer producto, que implica una intervención en el territorio, es el *Mantenimiento rutinario de la infraestructura del transporte a cargo del Departamento. Mantenimiento rutinario: actividades que deben ejecutarse continuamente, tales como desmonte y limpieza manual de la zona de derecho de vía, limpieza de obras superficiales de drenaje, limpieza de señales y dispositivos de defensa, entre otros, para ofrecer condiciones aceptables de limpieza, seguridad y comodidad a los usuarios y realizar acciones preventivas y necesarias para que la infraestructura vial se conserve técnicamente en las mejores condiciones de funcionamiento.*

Este producto, en línea con el programa Regiones para el desarrollo, permitirá, mantener una adecuada conectividad en todas las subregiones del Departamento, buscando una mejor competitividad mediante vías en buenas condiciones de transitabilidad.

El segundo producto es el de *Actualizar por fases la plataforma tecnológica para formulación, seguimiento del Plan Vial Departamental Decenal, este producto tiene como meta el Realizar la formulación, seguimiento, evaluación y ajustes al Plan vial Departamental decenal, como herramienta de gestión para la infraestructura del transporte.*

Siendo el Plan vial departamental, la principal herramienta de Gestión y Administración con que cuenta el Departamento del Valle del cauca, para **Desarrollar la infraestructura**

del Transporte del Departamento, y que además esta metodológicamente reglada por el Ministerio del Transporte. No obstante, la Dependencia no cuenta ni con el talento humano ni con los recursos tecnológicos de gestión o de logística, que permita implementar de manera óptima dicho plan vial, por lo que este proyecto deberá coadyuvar a que dichos déficits sean progresivamente compensados.

En ese orden de ideas este proyecto, atenderá el Desarrollo de las regiones mediante dos productos, uno que permitirá gestionar de manera adecuada el Plan Vial Departamental y otro que programa que realizar mantenimiento rutinario en vías que se prioricen en las subregiones del Departamento del Valle del cauca.

Para el buen desarrollo de la secretaria Infraestructura, Se requiere la contratación de Prestación de servicios profesionales de un Economista con Especialización con el fin de brindar acompañamiento en las actividades que adelante la Secretaria de Infraestructura del Departamento del Valle del Cauca.

En este entendido y revisada la planta de personal de la entidad, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación.

Por consiguiente, se ha expedido certificación por la Subsecretaria de Recursos Humanos, en la cual se hace constar que en la planta global de cargos del Departamento no hay personal suficiente para Prestar Servicios PROFESIONALES como Economista Especializado, por lo cual es menester contratar a fin de dar cumplimiento a las funciones de la secretaria de Infraestructura.

Que en virtud a las consideraciones anteriores, se requiere un Economista Especializado para que preste sus servicios PROFESIONALES en la Secretaria de Infraestructura, para suministrar un servicio integrado en actividades inherentes a la gestión de la misma.

La contratación de la Gobernación del Valle del Cauca se enmarca dentro de lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la modalidad de Contratación Directa.

#### ➤ **Análisis De Precios**

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, establece que las entidades estatales, deben hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial financiera, organizacional, técnica y análisis del riesgo, de igual forma Colombia compra eficiente, estableció la guía para la elaboración de estudios del sector, con el fin de entender el mercado del bien o servicio con el fin de alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de profesionales que prestan sus servicios en diferentes entidades y asuntos. La contratación de estos no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

La Secretaría de Infraestructura ha requerido servicios profesionales y de apoyo a la gestión más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, prestados por personas que exceden los requisitos fijados para sus funcionarios.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de contrataciones anteriores, el objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y la experiencia con la que debe contar el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad actual.

Igualmente, para establecer el valor de la remuneración de los servicios, se tomó como referencia las condiciones del mercado en el sector público y privado y la circular No. 529940 del 17 de junio del año 2020, en las cuales se fija la tabla de valores y de convalidaciones que se deben aplicar para el año 2022, expedida por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, en la cual fija la tabla de valores que se debe aplicar en el año 2022.

- **Experiencia que requiere quien prestará este servicio**

En virtud a las actividades que se deben realizar para cumplir con el objeto contractual. La Secretaría de Infraestructura necesita un Economista con Especialización, que cuente con más de cincuenta (50) meses de experiencia y el conocimiento para cumplir con el objeto contractual.

- **Valor del contrato**

EL Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Infraestructura, para determinar el valor de los honorarios a cancelar tuvo en cuenta las condiciones de otros contratos celebrados por la entidad, el tipo de servicio, la carga de trabajo, el plazo y la circular No. 529940 del 17 de junio del año 2020, en las cuales se fija la tabla de valores que se deben aplicar para el año 2022, expedida por el Departamento Administrativo de

Desarrollo Institucional, por lo que se fijó el valor del contrato a celebrar en la suma de VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 22.000.000)

Desde la perspectiva de análisis de riesgo, los posibles acontecimientos negativos que pueden perjudicar a los intereses u objetivos del Departamento relacionados con la presente contratación, han sido identificados y mitigados en los estudios previos.

- **Tipo de remuneración**

Por ser un contrato de prestación de servicios PROFESIONALES, se estableció que el Departamento del Valle del Cauca cancelará al contratista los pagos a la entrega y recibo del informe respectivo a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

El cual se pagará en CUATRO (4) cuotas, cada una por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 5.500.000), previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

Para constancia de lo anterior se firma el 05 de julio de 2022.

Comité Estructurador del Proceso.



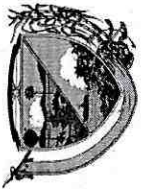
**JULIANA ALVAREZ ORDÓNEZ**  
Rol Jurídico



**ANTONIO JOSÉ JIMÉNEZ PATIÑO**  
Rol Financiero



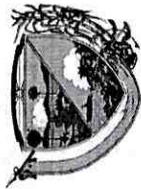
VoBo. **FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDÓNEZ**  
Secretario de Infraestructura  
Departamento del Valle del Cauca



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**  
**GOBERNACIÓN**  
**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**  
**MATRIZ DE RIESGOS**

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Operacional	Contratación	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	1	2	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Fecha anterior a la suscripción del acta de inicio	Revisión de la necesidad y de los estudios previos y de la consistencia de estos con las necesidades	Desde la realización de estudios previos y hasta la terminación de la ejecución del contrato
No	Específico	Interno			Tratamiento/ Controles a ser implementados		Probabilidad	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?





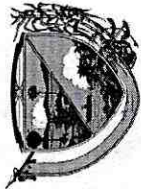
**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**  
**GOBERNACIÓN**  
**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**  
**MATRIZ DE RIESGOS**

4	Operacional	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento a los requerimientos hechos por el supervisor del contrato	Afectación en la ejecución del contrato	1 3 3	Riesgo Bajo	Contratista	Monitoreo periódico de la ejecución del contrato por parte del contratante.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Contratante	Fecha de inicio de la ejecución del contrato y hasta la liquidación	Seguimiento del supervisor del contrato	Semanalmente
5	Operacional	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas	Incumplimiento del contrato	1 4 5	Riesgo Medio	Contratista	Verificación del incumplimiento de las obligaciones contractuales. Dependiendo de la gravedad, tomar acciones correctivas, modificar, terminar o decretar la caducidad del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Fecha de inicio de la ejecución del contrato y hasta la liquidación	Seguimiento del supervisor del contrato	Semanalmente
6	Operacional	Interno	Ejecución	Operacional	Enfermedad general e incapacidades	Afectación en la ejecución del contrato	3 2 2	Riesgo bajo	Contratista	Monitoreo mensual del pago de la seguridad social integral del contratista.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Contratante	Fecha de inicio de la ejecución del contrato y hasta la liquidación	Seguimiento del supervisor del contrato	Mensual



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**  
**GOBERNACIÓN**  
**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**  
**MATRIZ DE RIESGOS**


7	Específico	Externo	Ejecución	Social o Político	Cambio de legislación, de situación política	Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato. Afectación de las funciones a cargo del Departamento	1 3 4	Riesgo bajo	Contratante	Dependiendo de la afectación	1 1 2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Fecha de inicio de la ejecución del contrato hasta la que se complete o liquide	Seguimiento del supervisor del contrato	Diario
8	General	Externo	Ejecución	Social	Grave alteración del orden público	Afectación en la ejecución del contrato	3 2 2	Riesgo bajo	Contratante	Plan de contingencia	1 1 2	Riesgo Bajo	NO	Contratante	Fecha de inicio de la ejecución del contrato y hasta la liquidación	Seguimiento del supervisor del contrato	De inmediato
9	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios en materia laboral, seguridad social, impositiva	Modificaciones a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato que puede afectar a cualquiera de las partes	2 2 4	Riesgo Bajo	Contratista	Actualización constante en normativa y regulación.	1 1 2	Riesgo Bajo	NO	Contratista	Fecha de inicio de la ejecución del contrato hasta la que se complete o liquide	Seguimiento del supervisor del contrato	Diario

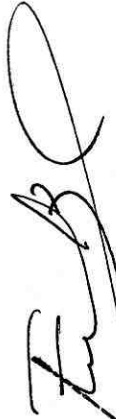


DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
MATRIZ DE RIESGOS

Para constancia de lo anterior se firma el cinco (05) de julio de 2022.

  
JULIANA ALVAREZ ORDÓÑEZ  
Rol Jurídico

  
ANTONIO JOSÉ JIMÉNEZ PATIÑO  
Rol Financiero

  
VoBo. FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDÓÑEZ  
Secretario de Infraestructura  
Departamento del Valle del Cauca

Santiago de Cali, 05 de julio de 2022

Ingeniero  
FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ  
Secretario de Infraestructura.  
Santiago de Cali (Valle)

Asunto: PROPUESTA – Prestación de Servicios como Economista Especializado, en la Secretaria de Infraestructura.

Cordial Saludo.

Comedidamente me permito presentar propuesta para el desarrollo del siguiente objeto contractual: "Prestación de Servicios Profesionales para realizar el apoyo al proyecto Mantenimiento y Gestión para el Fortalecimiento de la Infraestructura del Transporte en el departamento del Valle del Cauca."

De acuerdo con mi capacidad, experiencia e idoneidad para la ejecución del contrato se realizarán las siguientes actividades:

1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado.
2. Cumplir con las obligaciones a su cargo, así mismo cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato que tengan relación directa con el objeto contractual.
3. Realizar el apoyo al proyecto Mantenimiento y Gestión para El Fortalecimiento de la Infraestructura del Transporte en el Departamento del Valle Del Cauca.
4. Apoyar la formulación, seguimiento, evaluación y ajustes al plan vial según sea el caso.
5. Asesorar la formulación, aprobación, seguimiento, ejecución, monitoreo, control y liquidación de proyectos de la Secretaria de Infraestructura.
6. Asistir y participar en los Comités Técnicos de macroproyectos que convoque la Secretaria de Infraestructura.
7. Asesorar la formulación de políticas públicas, planes o reestructuraciones administrativas.
8. Asesorar a la Secretaría de Infraestructura en el desarrollo de actividades y compromisos derivados de los Comités y/o reuniones en marco de la formulación y estructuración de proyectos.
9. Establecer la articulación con otros organismos que se involucren en el desarrollo de Proyectos.
10. El contratista se obliga a gestionar, manejar, ingresar y/o actualizar la información correspondiente en los sistemas de información que maneja la Secretaría de Infraestructura por razón de sus actividades y objetivos como también los de contratación estatal entre otros a saber: GEPIT, SPI, SIGEP, SECOP I y SECOP II.
11. El contratista deberá entregar los productos y actividades designadas según el equipo de trabajo al cual fue designado al interior de la Secretaría de Infraestructura, como también a aquellos equipos ágiles a los cuales se le designe para casos específicos y/o esporádicos, donde una vez sea terminada la tarea u objetivo de este volverá a su Equipos de Trabajo según la dependencia a la cual fue asignado.
12. Para la autorización de pago de la cuenta de cobro debe de encontrarse al día en las respuestas a los PQR (peticiones, quejas y reclamos) y DP (derechos de Petición) entre otros, que le sean asignados como responsable o como enlace.
13. Cumplir con las obligaciones a su cargo, así mismo cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato que tengan relación directa con el objeto contractual.
14. Rendir un informe mes a mes y un informe final relacionado con la ejecución del objeto contractual.
15. Pagar oportunamente los aportes al sistema de seguridad social integral.
16. Una vez se hubiere habilitado el sistema de

información y gestión del empleo público – SIGEP – administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el contratista deberá registrar la información en su hoja de vida.

**VALOR DE LA PROPUESTA:**

El valor de la propuesta contractual es por la suma de VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 22.000.000)

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El plazo de ejecución del contrato será a partir del perfeccionamiento del mismo y hasta el 31 de octubre de 2022.

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**

HENRY ALBERTO REY BOTERO, mayor de edad, con la cedula de ciudadanía N° 79.790.094 de Bogota, declaro bajo gravedad de juramento la inexistencia de conflictos de interés, ni hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar contempladas por la ley 80 de 1993, ley 190 de 1995, ley 617 de 2000 ley 821 de 2003 ley 1150 de 2007, ley 1474 de 20111 y en todas las demás normas sobre la materia.

Adjunto hoja de vida, en el cual se demuestra capacidad, idoneidad y experiencia y todos los documentos necesarios para la celebración del contrato respectivo.

Agradezco su gentil colaboración.

Atentamente,

HENRY ALBERTO REY BOTERO  
C.C. 79.790.094 de Bogota  
Teléfono: 3174213257  
Correo electrónico: henryrey40@hotmail.com

Santiago de Cali, 05 de julio de 2022

Señor (a)  
HENRY ALBERTO REY BOTERO  
Vereda El Naranjal - Finca Los Cerezoa - Ginebra  
Correo: henryrey40@hotmail.com  
Tel: 3174213257

Asunto: Invitación a presentar propuesta de Prestación de Servicios.

Atento Saludo,

La Secretaria de Infraestructura de la Gobernación del Valle del Cauca tiene inscrito y viabilizado el proyecto: "MANTENIMIENTO Y GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

Para el normal funcionamiento de esta Secretaria Se requiere la contratación de Prestación de servicios profesionales de un Economista con Especialización con el fin de brindar acompañamiento en las actividades que adelante la Secretaria de Infraestructura del Departamento del Valle del Cauca., cuyo objeto es:

Prestación de Servicios Profesionales para realizar el apoyo al proyecto Mantenimiento y Gestión para el Fortalecimiento de la Infraestructura del Transporte en el departamento del Valle del Cauca.

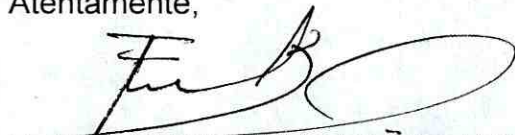
De conformidad con lo anterior, de la manera más cordial lo invito a presentar propuesta de prestación de servicios para la ejecución de las siguientes actividades:

1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado.
2. Cumplir con las obligaciones a su cargo, así mismo cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato que tengan relación directa con el objeto contractual.
3. Realizar el apoyo al proyecto Mantenimiento y Gestión para El Fortalecimiento de la Infraestructura del Transporte en el Departamento del Valle Del Cauca.
4. Apoyar la formulación, seguimiento, evaluación y ajustes al plan vial según sea el caso.
5. Asesorar la formulación, aprobación, seguimiento, ejecución, monitoreo, control y liquidación de proyectos de la Secretaria de Infraestructura.
6. Asistir y participar en los Comités Técnicos de macroproyectos que convoque la Secretaria de Infraestructura.
7. Asesorar la formulación de políticas públicas, planes o reestructuraciones administrativas.
8. Asesorar a la Secretaría de Infraestructura en el desarrollo de actividades y compromisos derivados de los Comités y/o reuniones en marco de la formulación y estructuración de proyectos.
9. Establecer la articulación

con otros organismos que se involucren en el desarrollo de Proyectos. 10. El contratista se obliga a gestionar, manejar, ingresar y/o actualizar la información correspondiente en los sistemas de información que maneja la Secretaría de Infraestructura por razón de sus actividades y objetivos como también los de contratación estatal entre otros a saber: GEPIT, SPI, SIGEP, SECOP I y SECOP II. 11. El contratista deberá entregar los productos y actividades designadas según el equipo de trabajo al cual fue designado al interior de la Secretaría de Infraestructura, como también a aquellos equipos ágiles a los cuales se le designe para casos específicos y/o esporádicos, donde una vez sea terminada la tarea u objetivo de este volverá a su Equipos de Trabajo según la dependencia a la cual fue asignado. 12. Para la autorización de pago de la cuenta de cobro debe de encontrarse al día en las respuestas a los PQR (peticiones, quejas y reclamos) y DP (derechos de Petición) entre otros, que le sean asignados como responsable o como enlace. 13. Cumplir con las obligaciones a su cargo, así mismo cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato que tengan relación directa con el objeto contractual. 14. Rendir un informe mes a mes y un informe final relacionado con la ejecución del objeto contractual. 15. Pagar oportunamente los aportes al sistema de seguridad social integral. 16. Una vez se hubiere habilitado el sistema de información y gestión del empleo público – SIGEP – administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el contratista deberá registrar la información en su hoja de vida.

Favor adjuntar la hoja de vida que demuestre su formación académica con sus respectivos anexos, capacidad, idoneidad y experiencia, al igual que todos los documentos necesarios para la celebración del contrato respectivo; además, bajo el principio de la buena fe, declarar que no se halla incurrido en las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata la ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

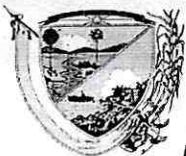
Atentamente,



**FRANK ALEXANDER RAMÍREZ ORDOÑEZ** &  
Secretario de Infraestructura

Revisó: Juliana Alvarez Ordoñez – Jefe Oficina Asesora de Jurídica





**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN**

*Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional*

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO  
INSTITUCIONAL Y EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA  
GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA**

**CERTIFICA**

Que, para atender la solicitud presentada por la Secretaría de Infraestructura, en razón a las necesidades de servicio del mismo se efectuó revisión de la planta global de personal de la Gobernación del Valle del Cauca, encontrando que, no se cuenta con el personal suficiente para la Prestación de Servicios Profesionales para realizar el apoyo al proyecto Mantenimiento y Gestión para el Fortalecimiento de la Infraestructura del Transporte en el departamento del Valle del Cauca.

Que, de conformidad con la anterior verificación, se certifica que, **NO EXISTE PERSONAL O NO ES SUFICIENTE**, en la planta global de personal de la Gobernación del Valle del Cauca, que pueda ejecutar el objeto antes descrito.

Es importante indicar que, las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Departamental.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, el cual establece lo siguiente:

***ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

*Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*

Esta certificación se firma en Santiago de Cali, el día 03 de julio de 2022.

**LUIS ALFONSO CHAVEZ RIVERA  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO  
INSTITUCIONAL**

**RICARDO YATE VILLEGAS  
SUBDIRECTOR DE  
GESTIÓN HUMANA**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA  
DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**

HACE CONSTAR:

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario no. 1082 de Mayo 26 de 2015, dispone "**Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."*

Que **HENRY ALBERTO REY BOTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.790.094 de Cali, ha acreditado ante esta Secretaría su formación como Economista con experiencia suficiente para el desarrollo del siguiente objeto contractual: "Prestación de Servicios Profesionales para realizar el apoyo al proyecto Mantenimiento y Gestión para el Fortalecimiento de la Infraestructura del Transporte en el departamento del Valle del Cauca.", tal como consta en las certificaciones presentadas por la contratista:

- Certificación del Secretario de las tecnologías de información y las comunicaciones TIC de la Gobernación del Valle del Cauca, donde se acredita la vinculación desde el 03 de febrero de 2017, hasta el 31 de mayo de 2017.
- Certificación del Secretario de las tecnologías de información y las comunicaciones TIC de la Gobernación del Valle del Cauca, donde se acredita la vinculación desde el 11 de agosto de 2016, hasta el 31 de diciembre de 2016
- Certificación del Secretario de las tecnologías de información y las comunicaciones TIC de la Gobernación del Valle del Cauca, donde se acredita la vinculación desde el 29 de marzo de 2016, hasta el 31 de julio de 2016.

- Certificación de la compañía NEXURA INTERNACIONAL S.A.S, donde acredita vinculación desde 30 de septiembre de 2014 hasta 30 de mayo de 2016.
- Certificación de la Corporación para el fomento de la calidad, productividad y gestión ambiental CYGA, en donde acredita vinculación desde el 10 de enero de 2013 hasta 10 de marzo de 2014.
- Certificación de la empresa PROMERC S.A.S, donde acredita vinculación desde el 01 de noviembre de 2013 hasta 30 de enero de 2014.
- Certificación de la empresa QUAGUA S.A.S, donde acredita vinculación desde 01/01/2011 hasta 31/12/2013.
- Certificación PROP AIS, donde acredita vinculación desde el 19 de mayo de 2009 hasta 30 de diciembre de 2009.
- Certificación de REAL VACATIONS DE COLOMBIA S.A., donde acredita vinculación desde 07/09/2004 hasta 30/11/2004.
- Certificación de la empresa CORDECIT, donde acredita vinculación desde el 03 de mayo de 2004 hasta 20 de agosto de 2005.
- Certificación de la empresa FUNDACOM, donde acredita vinculación desde 05/07/2003 hasta 20/02/2004.
- Certificación de la empresa INSTRUCLINICOS JHONSON, donde acredita vinculación desde el 15 de enero de 2003 hasta 15/12/2003.
- Certificación de la COPORACIÓN OPCIÓN COLOMBIA, donde acredita vinculación desde 01/01/1999 hasta 31/12/2001.
- Certificación de la UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI donde acredita vinculación desde el 23/07/2007 hasta 15/12/2007.
- Certificación de la UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI donde acredita vinculación desde el 14/01/2008 hasta 14/12/2009.
- 

Para constancia se firma en Santiago de Cali el día cinco (5) de julio del 2022.



**FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ**  
**Secretario de Infraestructura**

Revisó hoja de vida

Doctora. JULIANA ALVAREZ ORDOÑEZ, Jefe Oficina Asesora Jurídica Secretaría de Infraestructura (S. I.)